



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DEPORTE

**APRUEBA PROCESO DE BECAS DEPORTIVAS AÑO 2018, SU
REGLAMENTO Y DESIGNA COMISIÓN DE REVISIÓN DE
ANTECEDENTES.**

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N°:

001759

COLLIPULLI,

18 JUL 2018

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones.
3. Ley 21.053 del 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
4. El Decreto Exento N° 1352 de fecha 23.08.2017 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Beca Deportiva Municipal para Deportistas de la comuna de Collipulli.
5. El Decreto Alcaldicio N° 001832 del 20 de diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Collipulli, para el año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 000036 del 03 de enero de 2018, que Aprueba el Programa Municipal de Deporte, año 2018.

CONSIDERANDO:

1. El Plan Operativo Anual del Programa de Deporte Municipal, cuyo objetivo en relación al fomento de la práctica del deporte y la implementación de una estrategia para la formación de equipos permanentes que representen a la comuna en competencias intercomunales, regionales y nacionales, en las diferentes disciplinas deportivas.
2. La necesidad de premiar a deportistas destacados de la comuna, que han obtenido logros deportivos destacables y han representado a la comuna, con el fin de fomentar la práctica de actividad física y aportar económicamente para solventar gastos propios de la participación activa en competencias intercomunales, regionales y nacionales.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el proceso de otorgamiento de Beca Deportiva Municipal y su Reglamento, de acuerdo a las siguientes etapas y plazos:

Difusión y postulación	: Del 23 de julio al 24 de agosto de 2018, hasta las 14:00 hrs.
Admisibilidad y Revisión de Antecedentes	: 27 y 28 de agosto de 2018.
Sanción y asignación del beneficio	: Septiembre de 2018.
Entrega del Beneficio	: Octubre de 2018.

2. **DESIGNASE**, la comisión para revisión de antecedentes proceso Beca Deportiva Municipal año 2018, la que estará conformada por la Directora de Desarrollo Comunitario, Encargada Comunal Registro Social de Hogares y Asesora del Programa Municipal de Deporte, o quienes los reemplacen en su caso.
3. El gasto que erogue el presente Decreto que sea imputado a: Programa Recreacionales- Dideco- Deporte en la comuna, cuenta N° 215-24-01-008 Premios y otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LILIAN JOUANETT MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL

MMR/LJM/AFZ/LVS/lvs



MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección Desarrollo Comunitario. (2)
- Archivo Transparencia. (1)
- Archivo Adquisiciones DIDECO. (1)

REGLAMENTO "BECA DEPORTIVA MUNICIPAL DE COLLIPULLI"

TITULO I

DE LOS DESTINATARIOS DE LA BECA ESTUDIO MUNICIPAL:

Artículo 1°. La Beca Deportiva Municipal, será destinada principalmente a deportistas en proceso de formación y/o proyección deportiva, sin exclusión de deportistas senior y adultos, hombres o mujeres, de sectores urbanos o rurales, sin límites de edad, que presenten logros deportivos comunales, provinciales, regionales y/o nacionales, representando a la comuna de Collipulli; que además sean carenciados socioeconómicamente.

Artículo 2°. Por logro deportivo se entiende una destacada participación u obtención de lugar de honor en actividades deportivas a nivel local, provincial, regional y nacional, cuyo premio puede consistir en un galardón, medalla, diploma, galvano o copa según corresponda.

Artículo 3°. La Beca Municipal Deportiva será incompatible con la Beca Municipal de Educación Superior del mismo año, y Becas entregadas a Hijos de Funcionarios públicos.

TITULO II

DEL PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR:

Artículo 4°. La Beca Deportiva Municipal será solicitada al Sr. Alcalde de la Comuna, mediante el llenado de un formulario de solicitud, que debe ser retirado en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en los plazos y horarios establecidos.

Artículo 5°. Este formulario con sus antecedentes de respaldo, debe ser ingresado a la Oficina de Partes de la Municipalidad, en un sobre cerrado, que en su exterior deberá indicar el nombre de la Beca y la identificación personal del postulante. Este ingreso debe efectuarse en los plazos y horarios establecidos para la postulación.

La documentación que se debe adjuntar al Formulario de Solicitud, es:

- Fotocopia de Cédula de identidad vigente del postulante, si el postulante es menor de edad, se debe adjuntar también la fotocopia de cédula de identidad vigente del tutor legal.
- Currículum Deportivo (ver formato), con Antecedentes que acrediten logros deportivos durante el año anterior al llamado a postulación con sus respectivos documentos de respaldo es decir, fotocopias de diplomas, medallas, notas de prensa, certificados de organizaciones o instituciones deportivas acreditadas y reconocidas en materias y/o ámbitos deportivos (ej. Instituto Nacional de Deporte, Seremi del Deporte, Federaciones Deportivas Nacionales, no son considerados como válidos los certificados emitidos por Clubes Deportivos Locales).
- Cartola del Registro Social de Hogares del postulante.
- Fotocopia de la Credencial de Discapacidad según corresponda.
- Fotocopia del Certificado de Calidad Indígena según corresponda.

Las dudas y consultas respecto de los antecedentes a adjuntar, se pueden efectuar en la Oficina del Programa de Deporte Municipal, ubicada en Cruz N° 96 segundo piso, durante el periodo de postulación.

TITULO III

DE LA DURACION DEL BENEFICIO:

Artículo 6°. La beca se otorgará una vez al año, por una sola vez y los interesados deberán postular dentro de los plazos establecidos y cumplir con los requerimientos exigidos en cuanto a documentación.

TITULO IV

DEL PROCESO DE REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OTORGAMIENTO DE BECA

Artículo 7°. Admisibilidad: proceso en el cual se revisará si los postulantes cumplen con la documentación requerida para ser evaluados (formulario solicitud, fotocopia de cédula de identidad vigente del postulante, cartola del registro social de hogares, curriculum deportivo y antecedentes de respaldo, certificado de calidad indígena y fotocopia de credencial de discapacidad en caso de ser necesario), que será realizada por la Asesora de Deportes Municipal.

Artículo 8°. Revisión de antecedentes: la revisión de antecedentes estará a cargo de una Comisión designada anualmente mediante decreto Alcaldicio que estará integrada por la Directora de Desarrollo Comunitario, Asesor/a del Programa Municipal de Deporte dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Encargada Comunal del Programa Registro Social de Hogares, o quienes los reemplacen en su caso.

Esta comisión deberá evaluar los antecedentes deportivos y socioeconómicos de los postulantes admisibles, para ello se aplicará un instrumento de evaluación que considera los siguientes criterios:

- Situación de vulnerabilidad social del postulante.
- Representación de la comuna en competencias deportivas locales, provinciales, regionales y nacionales, en orden ascendente.
- Situación de discapacidad del postulante.
- Pertenencia a algún pueblo indígena del postulante.

Los postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al 50% en la aplicación del instrumento de evaluación, serán considerados **ADMISIBLES** y conformarán una nómina por orden de prelación, para posteriormente efectuar una presentación de los resultados al Sr. Alcalde y Concejo Municipal.

Artículo 9°. Selección y asignación del beneficio: el Alcalde y Concejo Municipal, basados en la información presentada por la comisión de revisión de antecedentes, asignará montos y beneficiarios de Beca Deportiva Municipal.

Artículo 10°. Los deportistas socialmente vulnerables, que representen a la comuna en la competición de distintas disciplinas deportivas a nivel regional y nacional, posteriormente a este proceso de postulación, podrán acudir al Concejo Municipal, para la entrega de una beca extraordinaria; siempre que se disponga de recursos municipales para ello.

Artículo 11°. Se aplica un Instrumento que mide el Currículum deportivo y Evaluación socioeconómica del postulante, cuyas ponderaciones son de un 60% Y 40% respectivamente.

La Variable Deportiva, contiene los siguientes indicadores a medir: Logros Comunes, Logros Regionales y Logros Nacionales. Para el presente año se considerará dentro de la evaluación de la variable con un puntaje extraordinario a los deportistas que presenten y acrediten situación de discapacidad y aquellos deportistas que acrediten calidad indígena para el fomento y rescate de deportes ancestrales.

La Variable Socioeconómica, contiene los siguientes indicadores: Tramo de ubicación socioeconómica.

Artículo 12°. El monto de la beca será determinado anualmente y su asignación será sancionada por el Sr. Alcalde y Concejo Municipal, en relación al presupuesto anual vigente.



[Handwritten signature in blue ink]
ALEJANDRA FUENTES ZAPATA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

FOLIO N° _____/

SOLICITUD DE BECA DEPORTIVA MUNICIPAL
AÑO 2018

SR. MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI
P R E S E N T E

En mi calidad de deportista de la Comuna de Collipulli, vengo en presentar a Usted, mi postulación al beneficio Beca Deportiva Municipal, año 2018.

Antecedentes personales:

Nombre	
N° Cedula Identidad	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Establecimiento Educativo si corresponde	
Disciplina Deportiva	

LOS REQUISITOS DE POSTULACION QUE ADJUNTO SON LOS SIGUIENTES:

1. Fotocopia de Cédula de identidad vigente del postulante y de su representante legal si corresponde.
2. Fotocopia de Antecedentes que acrediten logros deportivos obtenidos durante el año 2017 Y 2018 (fotocopias de diplomas, medallas, notas de prensa, certificados de organizaciones o instituciones deportivas).
3. Cartola del Registro Social de Hogares
4. Copia de certificado calidad indígena si corresponde
5. Copia de Credencial de discapacidad si corresponde.

Esperando una favorable acogida a esta solicitud, le saluda atentamente.

.....
FIRMA POSTULANTE

Todos estos documentos, deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la Municipalidad en horarios de 08:30 a 14:00 horas, durante el plazo establecido en el Decreto Alcaldicio de llamado a postulación de Becas Deportivas.